Nota DNC N° 1531 /2021
Asunción, 8 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389916
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción Cerco Perimetral y Portico de acceso Cementerio de Arazapé
Entidad	Municipalidad San Miguel
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- En el CDP no se encuentra suscripto por todos los responsables (*no fue firmado por el encargado de Control Interno*), se visualiza solo las firmas de la responsable de UAFs y el responsable de Presupuesto, se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

3- Considerando el objeto de licitación "*obras*", la vigencia del contrato en el SICP debe ser hasta la recepción definitiva.

4- Antecedente de estimación de costos: Se visualiza diferencias en el dictamen y los ítems cargados en la lista de precios del SICP, Recordamos que la carga de productos (ítems, *cantidad, descripción y unidad de medida),* debe ser igual en el listado de bienes, planilla de precios y especificaciones técnicas.

5- También se visualiza en la planilla de precios del SICP y en las especificaciones técnicas, "*Placa de conmemorativa*", la mismos no esta contemplada en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC. Solicitamos a la convocante, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigentes.

6- Datos de la Licitación, numeral 17: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

7- Datos de la Licitación, numeral 19: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

8- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Numeral b: Consideran do la modalidad del proceso, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art 54).

9- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

10- Terminación del contrato: Visualizamos que la convocante no ha llenado el punto conforme al instructivo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py